REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 85 Referencia:

Año: 1973 Fecha(dd-mm-aaaa): 30-05-1973

Titulo: POR EL CUAL SE AUMENTA EL CAPITAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4º DE LA LEY 11 DE 7 DE FEBRERO

DE 1956.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 17363 Publicada el: 08-06-1973

Rama del Derecho: DER FINANCIERO, DER. BANCARIO

Palabras Claves: Banco Central, Banco Nacional, Zona Libre, Banca

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 2.646

Rollo: 27 Posición: 1562

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXX

Panama, República de Panamá, Viernes 8 de Junio de 1973.

No. 17.363

CONTENIDO

Ministerio Hacienda y Tesoro

Decreto No. 85 de 30 de mayo de 1973, por el cual se aumenta el capital del Banco Nacional de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956.

Resoluciones No. 68 y 69 de 1 de junio de 1973, por los euales se conceden unas autorizaciones para ejercer una profesión.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Resolución Ejecutiva No. 2 de 3 de abril de 1973, por lo cual se da una autorización.

Resuelto: No. 201 de 15 de marzo de 1973, por el cual se suforiza una importación.

Resuelto. No. 257 de 30 de marzo de 1973, por et cust se autoriza una importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

AUMENTASE UN CAPITAL

DECRETO NUMERO 85

(de 30 de mayo de 1973)

Por el cual se aumenta el capital del Panco Nacional de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o, de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956.

EL ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4o. de la Ley 11 de 1956, faculta a la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá para aumentar el capital de dicha Institución en B/.500.000.00, siempre que sa Fondo de Reserva sea mayor de B/.1.000.000.00.

Que el Fondo de Reserva del Panco Nacional de Panama es mayor de B/.1.000.000.00, según las cifras de su balance al 28 del mes de febrero de 1973, el cual indica que el mismo es de B/.3,357.021.00.

Que la Junta Directiva del Ranco Nacional de Panama en su sesión del 14 de marzo de 1973, acordo aumentar el capital del Ranco en la suma de B/.1.300.000.00.

Que la Junta Directiva del Banco Nacional de Parama a través del Gerente General dedicha Institución y de conformidad con el artículo 40, de la Ley 11 de 1956, ha solicitado al Organo Ejecutivo la aprobación del aumento del capital en la suma de B/1.500.000.00

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el

aumento del capital del nanco Nacional de Panamá en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500.000.00), adoptado por la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá en su sesión del 14 de marzo de 1973.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

> ING. DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

Liedo, MIGUEL A. SANCHIZ Ministro de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 68

PANAMA, junio 1 de 1973

FL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades logales

CONSIDERANDO:

Que FERNANDO ANTONIO CALVO, varón, panameño. Ingeniero Civil cos licencia No. 71-6162, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-78-824, residente en calle 10-1/2, casa No. 10095, dirigido al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional;

:Que el peticionario acompaña a su solicitad fotocopia del diploma de crédito otorgado por el Instituto Politécnico de Louisiana, Nueva Orleans de los Estados Unidos de Norte América, con fecha 27 de noviembre de 1968, en el cual se hace constar que la Junta Directiva de dicho plantei le confiere a FERNANDO ANTONIO CALVO, con todos los derechos, honores y privilegios, el Diploma de Ingeniero Civil en el grado de Master en Ciencias, por haber aprobado satisfactoriamente el programa de estudio que dicha facultad requiere; además, presenta certificado de la Junta Técnica de Ingenieria y Arquitectum, con fecha de 5 de octubre de 1971, el cual dice que en "atención a que el señor FERNANDO ANTONIO CALVO R., ha llenado los requisitos exigidos por la ley 15 de 26 de enera de 1959, le confiere les credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesión de Ingeniero Civil:

Que de conformidad con lo cue establece el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección General del Ingresos Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mísima: 6 meses: En la República: 8/6.00 En el Exterior 8/8.00 Un año en la República: 8/.10:00 En el Exterior: 8/.12:00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suetto: 8/0.05 . Soliciese en la Oficine de Ventos de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfero 4.16.

artículo 50 A de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, FERNANDO ANTONIO CALVO ha cumplido con los requisitos exigidos para la autorización del ejercício de la Agrimensuara Oficial;

Que el artículo 50. B de la Ley 53 antes invocada, establece que para ser Agrimensor Oficial se necesita autorización expresa del Organo Ejecutivo;

Por tanto,

RESUELVE:

CONCEDER A FERNANDO ANTONIO CALVO, de generales antes mencionadas autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLICUESE,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 69

PANAMA, 1 junio de 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que LUIS R. VILLARREAL A., varón, casado, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-83-493, Técnico Topógrafo con Licencia No. T.T.73-9, en memorial de 11 de mayo de 1973, dirigido al Señor

Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial, en el Territorio de la República;

Que el peticionario acompaña a su selicitud fotocopia del diploma de crédito otorgado por la Universidad de Panamá con fecha de 23 de febrero de 1973, el cual dice que "La facultad correspondiente de acuerdo con el Consejo Dizectivo y el Consejo Acadêmico hace constar que LUIS RICABDO VILLARREAL ha terminado de manera satisfactoria el curso de Técnico Topógrafo, y, de la Junta Técnica de lugeniería y Arquitectura, con fecha de 5 de abril de 1973, en el cual hace constar que, "en atención a que el Señor LUIS R. VILLARREAL A., ha llenado los requisitos exigidos por la ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la ley y la licencia para practicar la profesion de TECNICO TOPOGRAFO;

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 50.A de la ley 53 de 4 de febrero de 1963, LUIS R. VILLARREAL A., reune los requisitos exigidos para la autorización del ejercicio de la Agrimensura Oficial;

Que el artículo 50P de la ley 53 anteriormente invocada, establece que para ser Agrimensor Oficial se necesita autorización expresa del Organo Ejecutivo;

Por tanto,

RESURLVE:

CONCEDER a LUIS R. VILLARREAL A., de generales antes mencionadas, autorización para ejercer la profesión de Agrimensor Oficial en el Territorio Nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ Ministrα de Hacienda y Tescro

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

DASE UNA AUTORIZACION

REFUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CANADERIA
RESOLUCION EJECUTIVA NO. 2 PANAMA, 3 DE ABRIL
DE 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que el señor ERASMO R. ARIAS en representación de los propietarios de la finca No. 10,423 "LAS MAÑANITAS", inscrita al Tomo 519, Folio 474, de la Sección de la Propiedad, provincia de Fanan. 4, ha ofrecido a la Camisión de Reforma Agraria en venta, una superficie de 1,526,5 Has. de dicha finca.

Que en dicho globo de terreno se encuentran asentadas un gran número de familias campesinas que se han organizado